

Señor
Juan Manuel Guillén Benavides
Presidente Regional
Gobierno Regional de Arequipa
Avenida Kenedy Cuadra 17 - Paucarpata
Arequipa, Perú

Ref.: PERÚ. Cooperación Técnica No Reembolsable
N° ATN/OC-13765-PE. Asistencia para
emergencia por inundaciones en la Región de
Arequipa – Perú.

Estimado señor Guillén:

Me complace comunicarle que, teniendo en cuenta la solicitud remitida por el Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 6 de marzo de 2013, el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el “Banco”) aprobó el 27 de marzo de 2013 una cooperación técnica no reembolsable (en adelante la “Cooperación Técnica”), para atender la emergencia por las inundaciones en la Región de Arequipa - Perú, conforme se describe en el Anexo Único que se adjunta a la presente Carta-Convenio.

El monto de la contribución objeto de esta Cooperación Técnica asciende a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000), que se desembolsarán con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco destinados a proyectos especiales y operaciones no reembolsables.

Por acuerdo entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Banco, los recursos de la Cooperación Técnica serán entregados al Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, que actuará como Organismo Ejecutor. La Oficina mencionada se encargará de efectuar las adquisiciones y contrataciones para la Cooperación Técnica de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos del Banco.

El objetivo de la Cooperación Técnica es apoyar al Gobierno Regional de Arequipa en la ejecución de las acciones de asistencia humanitaria para atender la situación de emergencia que actualmente enfrentan las zonas más afectadas por el desastre.

Los recursos de la Cooperación Técnica deberán ser desembolsados dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de vigencia de esta Carta-Convenio.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos de la presente Carta-Convenio mediante la suscripción y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Perú.

Esta Carta-Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por el Gobierno Regional de Arequipa.

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

/f/ Fidel Jaramillo

Fidel Jaramillo
Representante en Perú

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

/f/ Juan Manuel Guillén Benavides

Juan Manuel Guillén Benavides
Presidente Regional

Fecha: 3 de mayo de 2013

ANEXO ÚNICO

EL PROYECTO

Asistencia para emergencia por inundaciones en la Región de Arequipa - Perú

I. Objeto

- 1.01** El objetivo del Proyecto es apoyar al Gobierno Regional de Arequipa en la ejecución de las acciones de asistencia humanitaria para atender la situación de emergencia que actualmente enfrentan las zonas más afectadas por el desastre.

II. Descripción

- 2.01** La asistencia material y los servicios serán destinados directamente a los damnificados de las inundaciones y deslizamientos. Las actividades específicas serán determinadas con mayor detalle durante las primeras semanas post-desastre como parte de un esfuerzo mayor coordinado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil (ODNDC).
- 2.02** Dichas acciones incluyen la atención a las necesidades esenciales: provisiones de agua potable, medicinas y alimentos, transporte, techo temporal y otros materiales que satisfagan las necesidades inmediatas de la población afectada.
- 2.03** Los recursos de la Cooperación Técnica se destinarán fundamentalmente a la adquisición de: (i) bobinas de plástico, carpas, frazadas y camas, para la acomodación de los damnificados; (ii) sacos terreros para protección de las viviendas; y (iii) agua potable y productos alimenticios; así como el transporte de dichos elementos a las áreas afectadas (e.g. alquiler de equipos de transporte, combustibles) para brindar apoyo en la provisión de servicios de socorro.
- 2.04** Los recursos de esta Cooperación Técnica estarán exclusivamente destinados a cubrir las necesidades humanitarias de la población afectada por este desastre y no serán utilizados en actividades de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura pública y privada.

III. Costo Total del Proyecto

- 3.01** El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de doscientos mil dólares (US\$200.000), según el siguiente cuadro:

Cuadro de Costos
(en US\$)

Categoría	Monto US\$
1. Bienes y servicios para la asistencia humanitaria	195.000
2. Rubro de auditoría	5.000
TOTAL	200.000

IV. Ejecución

- 4.01** El Organismo Ejecutor del Proyecto será la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa (ODNDC/GRA).
- 4.02** El Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco un informe de gastos, certificado por una firma de auditoría aceptable al Banco, dentro de los 180 días contados a partir de la fecha del desembolso de los recursos de la Cooperación Técnica. Este informe deberá dar cuenta del uso de dichos recursos. Igualmente, deberá presentarse un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos que permanezcan luego de pasada la emergencia y que servirán para atender emergencias futuras.
- 4.03** Los bienes y servicios adquiridos con los recursos de esta Cooperación Técnica serán contratados de acuerdo con normas, políticas y procedimientos aceptables para el Banco. La compra de bienes y servicios y la contratación de consultorías deberán realizarse a proveedores y contratistas de países miembros del Banco. Se podrán reconocer aquellos gastos realizados con cargo al Proyecto que hayan sido incurridos a partir de la fecha de declaración de emergencia efectuada por el Decreto Supremo No. 019-2013-PCM.